

UN ABORDAJE DIALÉCTICO DEL CAMBIO EN LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN VENEZUELA

MSc. Gloria Carrasco¹

RESUMEN

La participación de la mujer en organizaciones sociales, ha estado signada por su rol de esposa y responsable del hogar. Es normal encontrar gran cantidad de mujeres en organizaciones como, consejos de padres y representantes y en las antiguas agrupaciones vecinales “asociaciones de vecino”, donde las mujeres representan su grupo familiar y toman decisiones en torno a esos intereses. El cambio que se construye en Venezuela, que pretende incorporar valores socialistas, implica un cambio basado en la participación. Los nuevos modos de organización social, materializados en los consejos comunales, logran un cambio en el que todas las personas: hombres y mujeres, forman parte. En estas agrupaciones, la mujer deja de ser un representante, para volverse partícipe y protagónica en las decisiones de transformación de sus comunidades. Desde este entendido, la dialéctica como método de investigación implica una revisión teórica, en la que se profundiza sobre la participación de la mujer, su cotidianidad en organizaciones sociales, analizando en la realidad venezolana las prácticas

¹ Gloria Carrasco es Licenciada en Administración mención Gerencia egresada de la UNESR (1999). Posee una Maestría en Gerencia de la Educación Superior mención Docencia Universitaria en la Universidad Fermín Toro (2003). Un Diplomado sobre Tecnología de la Educación y las TIC con la Universidad Tecnológica del Centro (2007). Actualmente cursa el Doctorado en Ciencias Administrativas en el NRPC de la Universidad Simón Rodríguez. Es investigadora-participante de las líneas de investigación Epistemología de las Ciencias Administrativas y Filosofía y Política. Es docente investigadora de la Universidad Simón Rodríguez. Fue coordinadora del Centro de Investigación y Tecnología Educativa Cite-unesr, Facilitadora y diseñadora de cursos en línea en el campo de la administración. Ha participado en eventos académicos a nivel nacional. Correo-e: gloriacarrasco@gmail.com

de participación para perifilar las perspectivas de cambio en la participación de la mujer bajo el enfoque feminista, a partir de la relación teoría práctica. Para este análisis se partió de los cambios vividos en la sociedad venezolana producto de la transición al socialismo, interpretando la participación de la mujer en las organizaciones sociales desde una perspectiva histórica, comprendiendo –desde esta perspectiva– los roles que históricamente ha asumido la mujer venezolana. En las conclusiones se pretende comprender la historia desde la dominación hombre-mujer, las condiciones alienantes que han llevado a la mujer a asumir el machismo en su cotidianidad, y comprender con ello el cambio y las contradicciones presentes en nuestro accionar hacia la igualdad, para poner sobre el tapete las contradicciones que han de superarse para el giro radical en la participación de la mujer como sujeto político en el contexto venezolano.

Palabras clave: **participación, género, dialéctica.**

DIALECTICAL APPROACH TOWARDS CHANGE OF WOMEN PARTICIPATION IN VENEZUELA SOCIAL ORGANIZATIONS.

MSc. Gloria Carrasco

ABSTRACT

The participation of women in social organizations has been marked by their role as wife and head of the household. It is normal to find large numbers of women in organizations such as parent councils, representatives and the former neighborhood associations “neighbour associations” where women account for the household and make decisions on those interests. This change being built in Venezuela which aims at incorporating

socialist values implies a change based on participation. New modes of social organization, embodied in the communal councils achieve a change in which everybody, including women and men take part. In these clusters women cease to be a representative, to become part of the decision maker addressed to their community transformation. From this point of view the dialectic as a method of research involves a theoretical review, which deepens on the participation of women and their daily social organizations, analyzing the situation in Venezuela and the prospects for change for processing under the feminist dialectic approach. For this analysis we set from the experienced changes in Venezuelan society as a product of the transition to socialism, interpreting the participation of women in social organizations; the roles of women from a historical and perspective understanding. The conclusions are trying to understand the story from the male to female domination, the alienating conditions that have led women to assume sexism in their daily lives and understand this change and contradictions in our actions towards equality.

Key Words: **participation, gender, dialectic.**

INTRODUCCIÓN

Para iniciar la comprensión del tema de investigación, nos detendremos a indagar la necesidad de estudiar la participación, desde el contexto de los cambios que vive la sociedad venezolana, la cual ha venido construyéndose a sí misma desde la propuesta democracia participativa y protagónica del gobierno nacional y que se sostiene sobre las bases de igualdad, participación y solidaridad.

Hablar de la participación de las mujeres, no es de ninguna manera un término excluyente del género masculino, ni

tampoco es una salida reaccionaria de las feministas para el reconocimiento de los derechos de la mujer, ni mucho menos, como lo han señalado algunos autores como Dalle, Certo y Peter (2008), un enumerado de pasos a seguir por las mujeres que se desempeñan en cargos gerenciales. Se trata de comprender el aporte de la mujer en la organización social venezolana desde su participación protagónica.

El Instituto de Estudios Latinoamericano, Mujeres y Género en América Latina (2013), de la Universidad Libre de Berlín, define la participación social, como “aquellas iniciativas sociales en las que las personas toman parte consciente en un espacio, posicionándose y sumándose a ciertos grupos para llevar a cabo determinadas causas que dependen para su realización en la práctica, del manejo de estructuras sociales de poder” (p. 1). Así la participación se entiende como la posibilidad de configurar nuevos espacios sociales, o como la inclusión de las(os) actores en los movimientos sociales, en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, o como la presencia en la esfera pública para reclamar situaciones o demandar cambios. Por lo tanto, hablar de participación de la mujer en organizaciones sociales se refiere al ser parte activa en los cambios y transformaciones de grupos organizados, en donde hombres y mujeres, desde sus propias realidades aportan y construyen según sus experiencias y necesidades.

Se puede destacar, lo señalado por el Instituto de Estudios Latinoamericano, Mujeres y Género en América Latina, (2013) quienes señalan que:

(...) en América Latina se ha dado otro tipo de participación, con la creación de asociaciones de vecinos u organizaciones sociales, que se han creados en alianza con las iglesias durante las dictaduras, o la aparición en la esfera pública de las madres de los desaparecidos y torturados en las dictaduras pidiendo justicia. El caso más impactante fue el de las Madres de la Plaza de Mayo en Buenos Aires, siendo éste un punto de interés

que define la participación femenina en la sociedad patriarcal, por cuanto destaca el rol tradicional de madre, exigiendo justicia por la desaparición de sus hijos y la desintegración de sus estructuras familiares. Este pronunciamiento de las mujeres como madres le regresó a la sociedad la dimensión de la importancia para la vida de las personas de las estructuras sentimentales adyacentes a los vínculos familiares" (p.1).

Venezuela no escapa de esta realidad, con la presencia de mujeres en las comunidades educativas, en cooperativas y agrupaciones sociales, demuestra cómo las mujeres forman parte de organizaciones sociales desde el espacio público, así como en agrupaciones que luchan por los derechos de otras mujeres y contra la violencia de género.

Sin embargo, al igual que en las organizaciones sociales mencionadas por el Instituto de Estudios Latinoamericano, Mujeres y Género en América Latina (2013) en Argentina, en nuestro país la participación de la mujer en organizaciones comunitarias atiende –en gran medida– a la condición de madre de la mujer, responsable de la atención de los hijos, la familia y el hogar. Este fenómeno es definido por Hurtado (2008) como matrisocialidad, que consiste en focalizar en la madre las responsabilidades familiares, que incluyen de alguna manera la toma de decisiones pero sólo en el hogar, siendo siempre el padre o los hijos varones quienes tienen la responsabilidad de producción y con ello el poder económico, Hurtado (1998) agrega que "La gerencia social que constituye el foco de la dinámica familiar, cuyo papel lo detenta la madre como la que toma las disposiciones y decisiones del grupo familiar" (p. 52).

Sin embargo, esta condición de matrisocialidad le otorga a la mujer ciertas responsabilidades que no hace más que marginar su condición de desigualdad en la sociedad, debido a que el hogar es su responsabilidad (lo privado), mientras que al padre de familia le corresponde la responsabilidad del trabajo (lo público). Así, los hijos son de la madre, es ella quien

decide y en ella recaen las responsabilidad de la cotidianidad, del crecimiento de los hijos y con ello de su éxito y fracaso.

En tal sentido, dentro de esa cotidianidad, la mujer cumple con un rol asignado, entre los que se destacan ser representante en algunos espacios sociales de la familia. Tal como en juntas de padres y representantes y con ello la incorporación de los consejos comunales, juntas de organización communal, en donde las mujeres han debido asumir responsabilidades que los hombres por estar ocupados en los medios de producción, no pueden asumir.

Es importante tener en cuenta que un consejo comunal es una forma nueva de organización en Venezuela, incorporada en el marco del poder popular definida por Rivero (2006), con base en la Ley de Consejos Comunales: como una forma de organización de la comunidad donde el mismo pueblo es quien formula, ejecuta, controla y evalúa las políticas públicas, asumiendo así el ejercicio real del poder popular, poniendo en práctica las decisiones adoptadas por la comunidad.

Desde esta definición los consejos comunales, dejarían de ser organizaciones en las que la mujer participa desde una perspectiva matrisocial o matrifocal, por cuanto su responsabilidad dejó de ser privada para convertirse en pública; de allí que en la matrifocalidad, las organizaciones a las que asiste la mujer se caracterizan por estar signadas por la representatividad de la familia en la madre, y ésta acude como un asunto de incumbencia por sus hijos o familia, verbigracia los consejos de padres y representantes (que refuerza el lenguaje sexista al incluir la figura del padre y no de la madre), las asociaciones de vecinos, entre otras.

La diferencia entre otro tipo de organizaciones sociales y los consejos comunales, radica en que en los segundos fueron conformados en el marco constitucional de la democracia

participativa y protagónica, y según la normativa vigente son instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social (Ley de Consejos Comunales, 2009).

En este sentido, el ejercicio de la política actual, en lo que a agrupaciones sociales se refiere, exige una mirada incluyente, apegada a la igualdad, donde ciudadanos(as) asuman un papel protagónico, transformador y participativo en la construcción de una nueva estructura social, que garantice los cambios y transformaciones necesarias, no solo para sus comunidades, sino para alcanzar la emancipación e independencia plena según los planes nacionales establecidos en lo económico y social.

Al respecto, Chávez (2004) dirigiéndose a un grupo de mujeres convocadas por el día internacional de la mujer menciona lo siguiente:

(...) es fundamental que las mujeres venezolanas tomen cada día más conciencia de la necesidad de fortalecer la organización de las mujeres revolucionarias, fortalecer la ideología, fortalecer la acción transformadora, la incorporación de la mujer, no digamos en el ámbito individual porque no podemos caer en la trampa del individualismo, no se trata de una participación individual, se trata de la participación de la mujer con fuerza colectiva, como motor hermoso y gigantesco en la construcción de la Venezuela que soñamos.

(...) Por eso el tema de la participación de la mujer en cargos de gobierno es muy importante, no lo es lo más importante... porque nosotros pudíramos tener una mujer presidenta, pero

eso no garantiza que la mujer como ente colectivo, moral, revolucionario, se incorpore al proceso de transformación. (p 139)

En este sentido, la visión de los planes nacionales vigentes, específicamente en el Plan Simón Bolívar 2013–2019, apunta al logro de la participación plena del pueblo, con el convencimiento de la necesidad del protagonismo y empoderamiento que amerita la construcción colectiva.

Para alcanzar esa participación protagónica y empoderamiento en condiciones de igualdad, es necesario mirar las relaciones sociales producto de la dominación, en palabras de Vargas (2010), las relaciones de género,

(...) las que se dan entre hombre y mujer, refieren a las complejas conexiones que existen entre naturaleza, entre lo biológico y lo cultural, por lo cual es imprescindible abordarlas en cualquier análisis de la realidad social (p. 13).

Así, abordar la participación de las mujeres en las nuevas organizaciones sociales que se generan, producto de los cambios y transformaciones concebidas en el momento histórico que vive Venezuela, representa una forma de entender la transformación, y en ese proceso, transformarnos en el quehacer social y participativo y en ese orden, entender con nuevas miradas, la economía, el arte y las ciencias y trascender la visión estrecha que redujo a la sociedad al campo masculino.

Siguiendo las ideas de Vargas, (ob. cit.),

(...) es necesaria una historia alternativa, que permita visibilizar muchas facetas ocultas de la dominación femenina, que nos ayude a profundizar esa visibilización en todos los tiempos históricos y que nos socorra a entender el patriarcado como proceso general y de esa manera contribuir a su conocimiento presente (p. 27).

Desde el entendido de los cambios sociales en Venezuela, establecidos en el Plan Simón Bolívar 2013–2019, cuando menciona:

(...) este es un programa de transición al socialismo y de radicalización de la democracia participativa y protagónica. Partimos del principio de que acelerar la transición pasa necesariamente por, valga la redundancia, acelerar el proceso de restitución del poder al pueblo (p. 2).

Ello implica un proceso de transformación en las teorías y prácticas desde el accionar político al cotidiano, debido a que el nuevo orden social, requiere de comprensión de sus realidades para transformar y así ejercer el poder que reside en el pueblo organizado.

Como menciona Chávez (ob. cit.), se requiere de una participación de la mujer que garantice su aporte a la transformación, que debe ser éste, apegado a la igualdad, no solo en términos estadísticos, sino en condiciones que permitan la construcción colectiva en los proyectos sociales emprendidos en las diferentes organizaciones comunitarias de las que forman parte.

A este propósito pretendemos humildemente contribuir con este texto. En tal sentido abordaremos los elementos teóricos, relacionados con la participación de la mujer en organizaciones sociales, el cual es posible realizar, producto de las reflexiones e investigación desarrollada por la autora. Para tales efectos se presenta una interpretación dialéctica, producto de una revisión teórica, presentando una mirada epistemológica, el contexto jurídico venezolano, una aproximación teórica, y finalmente las reflexiones dialécticas que permiten generar algunas conclusiones con miras a evidenciar las contradicciones que han de superarse para el giro radical en la participación de la mujer como sujeto político en el contexto venezolano.

LA PARTICIPACIÓN: UNA MIRADA EPISTEMOLÓGICA DIALÉCTICA – FEMINISTA

No es la inferioridad de las mujeres lo que ha determinado su insignificación histórica; es su insignificación histórica lo que las ha condenado a su inferioridad

Simone de Beauvoir

La epistemología es un construir constante, es un camino que se transita entre el pensamiento, la ciencia, y la teoría. Para una perpetua reflexión que transciende los límites de la mente humana. Es el entender propio del ser humano sobre las bases del conocimiento de cómo interpretamos y miramos la realidad; para construir nuevas realidades, con las mismas bases, o con otras que se van generando en el mismo construir.

Pensar epistemológicamente es un desafío al conocimiento, el cual se construye y reconstruye a sí mismo dentro y fuera de él. Jaimes (1998) lo ve como un torbellino de saber técnico que irrumpen cada día la vida económica social, desde dentro de un marco liberador, pero al mismo tiempo represivo.

Entonces el pensamiento epistemológico o la epistemología de pensamiento y conocimiento, se genera de una ruptura entre la ciencia, la teoría y la práctica, en un ir y venir de dudas que van cuestionando la manera en que la ciencia se construye. Por lo que mirar epistemológicamente significa entender lo conocido en la teoría científica con relación a nuestro quehacer o lo que vemos de la realidad, pero que otros ya han visto y transitamos sobre eso, sabiéndolo o no.

Así, una investigación posee una mirada epistemológica dada, la cual obedece a la forma en que el investigador

asume el conocimiento. Y el camino que decide emprender en función a las realidades teóricas y prácticas que se le presentan. Las cuales pueden estar dadas por una comunidad científica, por su propia decisión o bien por la realidad que se asume. En este estudio, la concepción de la realidad se asume desde la mirada feminista con la que se pretende generar un aporte transformador, a través de la dialéctica, la vivencia, y la experiencia cotidiana; y a partir de ello, construir un entramado que permita entender desde el proceso histórico de la temática las cuestiones inherentes a la participación.

Es por esa razón, que todo el construir en esta propuesta ha venido marcado por una mirada histórica, de hechos, comunidades, teorías y grupos sociales, que se sustentan de la epistemología feminista, que según Harding (citado en Bach, ob. cit.), es un modo de materialismo histórico-feminista. De allí que nos ocupemos de entender la participación desde una epistemología dialéctica – feminista.

Epistemología dialéctica

Con la intención de generar un aporte a la realidad estudiada, también es necesario destacar que la epistemología estudia la ciencia y la participación como hecho social, se circumscribe a las formas de teorizar en las ciencias sociales y es allí donde la dialéctica toma parte en este construir teórico, como aspecto filosófico, la investigación apegada a las corrientes de pensamientos marxista y al feminismo socialista, que representan la postura ontológica de estudio.

Para referirnos al pensamiento marxista, no es necesario aclarar que se trata del ideal propuesto por Karl Marx; pero sí, que éste es considerado el filósofo del cambio, de la filosofía de la praxis y la transformación. Así como el padre del socialismo y pensamiento comunista.

El pensamiento de Marx, el filósofo más leído y controvertido de la historia contemporánea, ha movilizado una gran cantidad de discípulos; sus ideales han sido incluso desarrollados en la práctica en diferentes experiencias sociales. No solo por eso es considerado como fuente referencial para este estudio, sino por su aporte no superado en las ciencias sociales que han sido base para el desarrollo de posteriores propuestas teóricas y filosóficas.

Son diversos los aportes de Marx a la ciencia social, sobre todo a la ciencia económica, con base en su método de investigación se siguen construyendo propuestas para la generación del conocimiento, la mayoría a partir de su declaración en la tesis de Ludwig Feuerbach cuando dice: "Los filósofos no han hecho más que interpretar de diversos modos el mundo; de lo que ahora se trata es de transformarlo" (p.59). Y sobre esa afirmación no solo la construcción filosófica ha cambiado, sino también la economía y la política.

De esta mirada que focaliza sobre la transformación, parte también la concepción de participación en el marco político y social venezolano, en el contexto de un Estado que supera la concepción netamente provisoria, planificadora, distribuidora y protectora del ciudadano, considerándolos sólo como sujetos que habitan y trabajan como si fuera una gran familia. Esta concepción de Estado institucionaliza la lucha y la explotación de clase (la de los trabajadores asalariados) y en su seno subyace la contradicción capitalistas-asalariados que exige una superación dialéctica en el proceso socio histórico actual.

Savater (2008) a pesar de su fuerte oposición con el pensamiento marxista manifestó:

Hegel no veía esto (la contradicción entre capitalistas y proletariados) según Marx, su filosofía terminaba legitimando el estatus quo. Sin embargo, no se trataba de rechazar a Hegel,

sino de hacerle asentar firmemente sus pies en la materialidad de lo real, utilizando justamente y nada menos que la dialéctica, el principal descubrimiento hegeliano. Solo que, en virtud de este giro, no se estaba ya entre una dialéctica idealista, sino ante una materialista" (p. 220).

Vale acotar que para Hegel la verdad no es fija, sino que sigue el movimiento de la historia. Por ello el pensar ha de seguir el curso de la historia y muestra cómo los conceptos con los que pensamos se transforman con la historia, lo que Marx complementa desde el análisis de la historia como lucha de clases, no institucionalizando el *status quo*, sino comprendiendo los intereses materiales que confluyen en los procesos históricos por cuanto, si se tratara de transformar al mundo, primero es necesario entenderlo.

El problema de Hegel –que es como comúnmente se tratan los asuntos históricos– es que para él, la historia cambia según va cambiando el trabajo humano “éticamente dirigido”, cada forma de trabajo produce una forma de organización social de los hombres, una forma de cooperación ética entre ellos y un contenido de la verdad.

Así, la verdad se da en los hombres con una transformación de sus certezas en verdades, que pueden ser compartidas por los grupos humanos como soporte pacífico de su cooperación y de su libre vivir, y así se construye la dialéctica. Pero Hegel, no considera en su aporte las contradicciones antagónicas entre capitalistas y proletarios, que Marx acota en el trabajo asalariado y en toda su obra, partiendo de asumir que los asuntos históricos deben interpretarse desde la lucha de clases. Lo que Hegel resuelve con el asunto ético y que conviene a todos, Marx lo rebate con una interpretación de la historia que no legitima las condiciones de desigualdad, sino que las comprende para transformarlas.

Es allí, donde la participación se fortalece de este

pensamiento, debido a que esas posibilidades de transformar las desigualdades y la teoría de la praxis de Marx, hicieron hincapié en los procesos de cambio que ameritaron que el Estado tomara las riendas del sistema económico, y que a través de la participación se le otorgara el poder al pueblo, para el alcance de un Estado social. Engels (2011) lo explica asumiendo que la intervención del Estado se hará superflua en un campo tras otro, en la vida social y cesará por sí misma. En esta concepción el Estado no es abolido, si no que se extingue.

El proceso de transformación en que el Estado procura condiciones materiales de igualdad, debe venir acompañado de un proceso de participación que permita la extinción del Estado. Y con ello, una nueva organización capaz de garantizar la eliminación de las brechas y antagonismos propios de las luchas sociales.

En Venezuela, para lograr la participación en los términos postulados por Engels, se plantea desde la nueva Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), las políticas inclusivas que este cambio requería, un proceso de formación que inició con la alfabetización, hasta transformar las condiciones y posibilidades de inclusión en las universidades, a fin de lograr el empoderamiento de la sociedad de los medios de producción; sin embargo, estos cambios no implican una transformación que responda a la igualdad desde el feminismo, por lo que haremos un recorrido por el feminismo y los aportes de esta epistemología en el pensamiento social, y con ello en la participación, para comprender la realidad venezolana.

El feminismo

El feminismo es una corriente política y social que tal como el socialismo, ha mantenido una lucha por la igualdad, pero

no solo por las clases sociales, sino por éstas y la discriminación sexual presente en la distribución del trabajo entre hombres y mujeres, que dicho sea de paso, entre la misma clase obrera, es discriminatoria. Esto es lo que Flora Tristán llamó ser “las proletarias del proletariado”, citado en Carosio y Vargas (ob. cit.).

Esta herencia discriminatoria se figura en la imagen de la mujer como una condena de hechos que se suscitan en contra de nuestra conciencia, quehaceres, saberes y cultura en general, incluso más allá de la clase social.

No es coincidencia que la lucha feminista tenga tantas aristas, y pueda registrarse en diferentes culturas, economías y sistemas políticos. Siendo base de todas las luchas de mujeres, los aportes de las feministas occidentales que protagonizaron la revolución francesa, quienes además de entender sus situaciones de desigualdad, iniciaron toda una reflexión por las mujeres en la historia, desde Grecia hasta el contexto en que estaban viviendo.

Mernissi (citada en Gallardo, 2004) sostiene que “el hecho de estar excluidas del poder da a la mujer una increíble libertad de pensamiento, aunque desgraciadamente acompañada de una insoportable fragilidad” (p.11). Si bien es cuestionable hablar de libertades en condiciones de desigualdad, también es cierto que el pensamiento feminista ha transgredido esas condiciones y ha madurado formas de pensamiento que trascienden su propia opresión y que ha servido de fundamento para la construcción del pensamiento liberador de otros oprimidos sociales. Es de destacar que en la lucha que representó la revolución francesa, historia que marcó hitos en la construcción social moderna, hay mujeres como Olympe de Gouge, quien en 1791 se atreve a romper el silencio y escribe documentos bases para la declaración de los derechos de la mujer y de ciudadanía. Junto con otras mujeres formó clubes,

partidos, asociaciones y grupos de estudio que se ocupaban de la educación de otras mujeres, lucha por derechos legales, el divorcio e inclusión en espacios laborales públicos.

Muestra de que este proceso ha estado lleno de recorridos espinosos, es la Constitución del año 1793 en Francia, en la cual se niega a las mujeres lo solicitado por Pauline León en 1792, relacionado al ingreso de las mujeres a la organización armada del pueblo soberano. Esta constitución no solo excluye a las mujeres de la participación en las problemáticas del poder, ciudadanía y legalidad, sino que en 1795 se prohíbe la reunión de más de cinco mujeres en la calle so pena de arresto (Gallardo, ob. cit.).

Bajo estos términos, la participación de las mujeres se hace una falacia, solo posible de superar a través de una lucha política social, llamada feminismo. Por lo que la participación de la mujer se deriva de su propia lucha política en espacios dominados por hombres y dominados por un pensamiento patriarcal machista, que le resta participación en la medida que este pensamiento es el que domina y tiene la potestad de construir la sociedad.

Carosio y Vargas (ob. cit.) acotan:

(...) el hombre se presenta como término neutro, objetivo, sujeto universal, fagocitando a la mujer. El patriarcado tiene el poder de distinguir entre lo que es y lo que no es. El género es una cuestión que el patriarcado produce, "lo femenino". El mundo calificado como femenino, la emoción, amor, la maternidad, la reproducción humana, son presentados como la antítesis de lo universal y de la ciudadanía, relegados al ambiente privado (p. 55).

En este entendido, la participación de la mujer debió partir de la ruptura de ese pensamiento patriarcal, de alzar la voz ante la concepción de lo femenino y construir nuevos aportes

a toda la concepción del mundo, la conciencia de ser y con ello de hacer.

Igualmente, desde el feminismo como corriente de pensamiento político y social, se ha conformado una epistemología feminista, la cual se crea sobre la base de un pensamiento feminista producto de las luchas sociales por la igualdad y la superación de condiciones de desigualdad de la mujer.

En tal sentido, la epistemología feminista contribuye en la construcción del pensamiento en la medida que se logra la eliminación de la discriminación a causa del sexo, y esto será posible en la medida que el aporte de la mujer a la ciencia deja de ser considerado como un hecho emocional y subjetivo, que los modos de construcción teórica femeninos puedan sumar en las diferentes estructuras del saber, aún cuando no atiendan a la misma estructura epistemológica, o las tradicionales, constituidas desde el pensamiento androcéntrico.

LA PARTICIPACIÓN EN EL MARCO LEGAL VENEZOLANO

Desde el año 1998 hablar de participación tiene un sentido completamente diferente en Venezuela, por cuanto, la axiología que motorizó la vida social subsistió a cambios importantes en lo que a participación ciudadana se refiere. Lo que se puede evidenciar en lo teórico, filosófico, en la praxis y en la cotidianidad de la sociedad.

El cambio y concepción de la participación se inició 1998 con un llamado electoral a decidir el futuro del país con un cambio constitucional, y de allí en adelante ha sido el pueblo –poder popular– el que ha formado parte de las transformaciones más importantes de la nación.

El poder popular en manos del pueblo es participación ciudadana, en donde ser parte no es una mera especulación lingüística, sino un derecho consagrado para todas y todos por igual. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en su artículo 5, es la base firme en la que se sostiene la participación, cuando consagra:

"La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente en la forma prevista en esta constitución y en la Ley, e indirectamente en el sufragio, por los órganos que ejercen el poder público" (p. 2).

De éste se deriva la actuación de los ciudadanos en las actividades públicas, tanto para hacer prevalecer sus intereses sociales, como para defender y garantizar los derechos colectivos o difusos a través de mecanismos (estructuras y procesos), por medio de los cuales el ciudadano es tomado en cuenta en la toma de decisiones por parte de la administración pública, en asuntos que de manera directa le afectan, como podrían ser la consulta, votación y ejecución de decisiones.

En este estudio, la participación está concebida como un proceso emancipador en procura de lograr la liberación de los pueblos. Asumida desde el materialismo histórico de Karl Marx como un modelo de comunidad horizontal y protagónica.

Para comprender este proceso histórico, es necesario citar a Marx (1871) quien señala en el manifiesto comunista:

(...) los proletarios de París, en medio de los fracasos de las traiciones de las clases dominantes, se han dado cuenta de que ha llegado la hora de salvar la situación y tomar en sus manos la dirección de los asuntos públicos... han comprendido que es un deber imperioso hacerse dueños de sus propios destinos tomando el poder (p. 18).

Así, Marx explica que la única vía para lograr la emancipación, es a través de una revolución que ponga en manos del

proletariado los medios de producción.

Esta necesidad es entendida en nuestra carta magna desde el proceso de cambio y revolución, dando en el artículo 62 las siguientes facultades:

Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

En tal sentido, el marco legal venezolano está constituido, desde esa concepción liberadora que solo puede ser posible a través de la participación, donde la sociedad en general tiene el derecho de tomar decisiones y construir el futuro del país. A través de diferentes formas de elección directas y formando parte de los grupos sociales que elevan las principales decisiones del pueblo.

Es de destacar que la participación concebida desde la emancipación, entiende todo el proceso revolucionario de la lucha de clases, tanto el de occidente que es el producto de las observaciones de Marx como el alcanzado en Latinoamérica con el ideario bolivariano, de Simón Rodríguez y Bolívar.

Por lo tanto, se ejerce en la constitución desde dos paradigmas, a saber: (a) participación popular y (b) poder del Estado para el pueblo, esto asumiendo una profunda reflexión política que entiende la lucha de clases y de las multitudes que han sido excluidas de los sistemas de representación política, social, y económica. Por lo que es necesario interpretar la participación, desde nuestro marco legal, ya que éste ha sido concebido con características propias que conjugan el pensamiento

latinoamericano y marxista y aportes de la experiencia cubana, donde se ha entendido la participación como una lucha conjunta ante la opresión que ejercen las grandes potencias. Así, en el Estado venezolano la participación es considerada una estrategia usada para reactivar las relaciones entre el gobierno y la sociedad, dando así legitimidad al sistema democrático; para que los resultados de la participación ciudadana sean para abarcar áreas relacionadas a la formulación, ejecución y control de la gestión pública.

En este devenir, participar no es sólo consolidar el liderazgo en un vocero que lleva la voz del colectivo, es un derecho constitucional, que se ejerce en la soberanía y en la cotidianidad del colectivo, donde todos sus representantes forman parte de la transformación, entendida la transformación como el cambio y el desarrollo de todas y todos.

Es allí, cuando los hombres y mujeres, que seleccionados por un colectivo para su representación y vocería en las estructuras diseñadas por el Estado, para garantizar esa participación, se convierten en líderes, capaces de superar las limitaciones de un gerente o administrador en capacidad de generar desde todos, los mecanismos para la transformación y el cambio continuo de sus comunidades, que anteriormente estuvieron sumergidas en la descentralización de alcaldías y gobernaciones que no atendían sus necesidades.

De allí que entender la participación en los consejos comunales, implica una concepción de igualdad, inclusión y solidaridad capaz de generar mecanismos para que todos los miembros de los grupos locales puedan verse representados en las decisiones. En el marco de la participación, los líderes que representan a los grupos sociales deben tener la capacidad de representar a todo su grupo, atender e integrar todas las opiniones en una que les convenga a todos, integrándose en

la situación y el colectivo.

Sin olvidar que en los procesos de participación de los consejos comunales en Venezuela, la vocería de estos órganos sociales es electa en votación directa, y que la elección de ciudadanos es entendida como la muestra más representativa del concepto de participación, por cuanto, todo el accionar de éste, queda sometido a la decisión de la asamblea de ciudadanos.

LOS CONSEJOS COMUNALES COMO INSTRUMENTO LEGAL PARA LA PARTICIPACIÓN

Los consejos comunales en Venezuela se crean como herramienta para la consolidación del socialismo y como instrumento legal para la transformación, por cuanto la concepción de un Estado socialista debe ir en procura de la consolidación de esfuerzos colectivos organizados, por ello, en la juramentación del “consejo moral y luces”, el presidente Chávez (2007) señaló:

Los consejos comunales deben trascender lo local, deben ser el ente potenciador del poder popular. Los consejos comunales tienen que participar activamente en esta gran campaña nacional de moral y luces; tiene que ser centro de debate, de educación” (p.23).

En este sentido, la participación de la mujer en los consejos comunales como expresión de organización social, debe estar orientada para que cumpla la función de potenciador del poder popular y que esa participación se materialice en el debate socialista-feminista, para lograr los valores de igualdad propuestos.

Si consideramos que la participación de la mujer ha estado signada por la invisibilización y la exclusión, se hace necesaria

que las organizaciones sociales trasciendan la concepción material de hombres y mujeres. Dando a la participación de la mujer, un rol protagónico en términos de igualdad e inclusión, orientando esa participación a la liberación del pensamiento machista opresor que ha mantenido a la mujer en los asuntos privados, alejada de la participación y lo público.

La Ley de Consejos Comunales (2009), en su artículo 1 establece su alcance y define a los consejos comunales como:

Una instancia de participación para el ejercicio directo de la soberanía popular y su relación con los órganos y entes del poder público para la formulación y ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, así como planes y proyectos vinculados al desarrollo comunitario (p. 1).

De esta manera, los Consejos Comunales, para garantizar la participación deben:

Artículo 2. Los consejos comunales, en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación, 38 articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social.

Artículo 3. La organización, funcionamiento y acción de los consejos comunales se rige por los principios y valores de participación, corresponsabilidad, democracia, identidad nacional, libre debate de las ideas, celeridad, coordinación, cooperación, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas, honestidad, bien común, humanismo, territorialidad, colectivismo, eficacia, eficiencia, ética, responsabilidad social, control social, libertad, equidad, justicia, trabajo voluntario, igualdad social y de género, con el fin de establecer la base

sociopolítica del socialismo que consolide un nuevo modelo político, social, cultural y económico. (p. 1)

En estos artículos queda establecida de manera legal, la participación como hecho liberador posible a través del aporte de todo hacia la consolidación de una sociedad que beneficia a todas y todos los ciudadanos.

Así, la estructura de la ley de consejos comunales establece todos los mecanismos para que sea posible la participación en términos de igualdad, garantizando que el poder no se quede en estructuras burocráticas, o en representaciones electas, sin verdadera oportunidad de decisión para todos y todas; es por ello que en el artículo 20 se designa a la asamblea de ciudadanos (as) como “la máxima instancia de deliberación y decisión para el ejercicio del poder comunitario, la participación y el protagonismo popular”(p. 9), dando a sus decisiones un carácter vinculante para el consejo comunal en el marco de la ley, y sus funciones trascienden a todos los ámbitos de la comunidad establecidos en el artículo 23, los siguientes:

(a) aprobar el ámbito geográfico del consejo comunal; (b) aprobar la creación de comités de trabajo u otras formas de organización, comunitaria, con carácter permanente o temporal; (c) elegir y revocar a los voceros y voceras del consejo comunal a través de un proceso de elección popular comunitaria; (d) elegir y revocar los integrantes de la comisión electoral; (e) aprobar el plan comunitario de desarrollo integral y demás planes, de acuerdo a los aspectos esenciales de la vida comunitaria, a los fines de contribuir a la transformación integral de la comunidad; (f) garantizar el funcionamiento del ciclo comunal; (g) aprobar los proyectos comunitarios, de comunicación alternativa, educación, salud, cultura, recreación, actividad física y deporte, socioproyectivos, de vivienda y hábitat, de infraestructura, de funcionamiento, entre otros, y la creación de organizaciones socio–productivas a ser propuestos ante distintos órganos y entes del Poder Público o instituciones privadas; (h) evaluar la gestión de cada una de las unidades que conforman el consejo comunal; (i) aprobar las normas de convivencia de la comunidad, sin menoscabo

de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente; (j) designar a los voceros o voceras del consejo comunal para las distintas instancias de participación popular y de gestión de políticas públicas; (k) aprobar la solicitud de transferencia de servicios; (l) designar a los y las miembros de la comisión de contratación; y (m) aprobar el acta constitutiva y estatutos del consejo comunal. (p. 3)

Donde se puede ver claramente, que las responsabilidades en los consejos comunales, no le corresponden exclusivamente a los grupos electos, sino que estos deben organizar los proyectos y gestiones de la comunidad para que luego la asamblea de ciudadanos se encargue de aprobar todo lo relacionado con su comunidad. Si bien es cierto que la participación no está reducida a una elección, no es menos real que esta debe garantizar que la opinión de todos forme parte de las decisiones colectivas.

Por otra parte, en el marco legal de los consejos comunales se establece la conformación de mesas de trabajo de género, encargadas de los asuntos de igualdad y de que las decisiones en colectivo mantenga esta visión de respeto a los derechos de la mujer; a fin de que desde la participación se generen las transformaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos nacionales que consolide el nuevo modelo sociopolítico, social, cultural y económico venezolano. Lograr que el marco regulatorio venezolano incorporara los asuntos de género, tal como en las mesas de trabajo de los consejos comunales, partió de la utilización del lenguaje no sexista que se implementó en Venezuela desde la reforma constitucional de 1999, la que atiende a una propuesta feminista realizada por el movimiento feminista de Venezuela que participó en la asamblea nacional constituyente durante la redacción y aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 1999, aprobada en el referéndum consultivo.

En este orden, desde 1998, en el proceso constituyente que se vivió en Venezuela, el movimiento feminista venezolano se

involucró con voz y voto en ese momento histórico de vital importancia para el destino del país. Los ojos de toda Venezuela en la asamblea, y ésta con el compromiso de construir una carta magna que diera respuesta a las principales necesidades sociales, y que al mismo tiempo, propiciara la construcción de un marco legal, en respuesta a la situación de desigualdad vivida para entonces.

Los consejos comunales nacen de las necesidades de organización y como propuesta innovadora de un Estado que trata de emancipar al pueblo, otorgándole el poder y desburocratizando las ataduras que el sistema económico y las estructuras no permitían. Fue redactada en iguales términos del lenguaje no sexista, tal como la constitución y las leyes promulgadas por la asamblea posterior al año 99, tomando en cuenta los valores socialista de igualdad y solidaridad, que procuran superar la pobreza y las condiciones de desigualdad que son las vías posibles para la construcción de un Estado socialista.

De allí, que reflexionar sobre la participación de las mujeres en los consejos comunales requiere la interpretación de ese cuerpo legal y un análisis de la tradición machista que ha dominado la concepción de mundo en la sociedad venezolana y que la implementación de un cambio como el propuesto en la Constitución Nacional y ley de Consejos Comunales, requiere de una constante revisión para el logro de una sociedad de iguales.

Tomando en cuenta que las contradicciones dialécticas presentes en una sociedad dominada por los intereses de clase, para lograr la transformación al socialismo, requieren un proceso de cambios que se logra a través de la conciencia de clases, el marco legal analizado en este apartado, fue concebido por el legislador para generar la transición que rompe las contradicciones entre el socialismo y el

capitalismo; desde ese entendido, debe romper igualmente las contradicciones entre machismo y feminismo, las cuales forman parte de un imaginario colectivo y social que desde sus propias contradicciones se suponen y en ese accionar se reafirman.

Desde el entendido de la dialéctica se ha asumido al machismo como contradicción del feminismo, y para la transformación de la sociedad machista que a su vez se asocia al capitalismo, se requiere un accionar hacia la emancipación de la mujer en igualdad de condiciones. En Venezuela no ha sido suficiente con la incorporación del lenguaje no sexista en las constitución y las leyes; por cuanto la dominación machista está presente en el accionar social de manera inconsciente, por lo que se concibe en la participación de la mujer en igualdad de condiciones una manera de trascender la dominación machista de la cual la mujer ha sido víctima. Así como lo señalaban Marx y Engel, que los franceses lograrían apropiarse de los medios de producción siendo parte, entendemos la participación de la mujer, como “ser parte”, en este caso, de los cambios y transformaciones sociales.

MUJER, COTIDIANIDAD Y PARTICIPACIÓN. MITOS Y REALIDADES DE LAS MUJERES EN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

Los referentes teóricos que definen la participación de la mujer no pueden ser mirados desde un contexto arbitrario o descontextualizado, sino que debe registrarse desde los elementos históricos que han conllevado a la sumisión de la mujer al ámbito privado.

Vale la pena iniciar con el aporte presentado por Alexandra Kollontai en 1920 en las conferencias de abril en la Universidad de Sverollv de Leningrado. Quien con una investigación sobre

la vida de la mujer en la evolución de la sociedad, logra generar aportes al estudio de Engels en 1884 sobre la familia, la propiedad privada y el Estado.

Kollontain (1979) asegura que la mujer en la era primitiva no era poseedora de condiciones físicas que le impidieran el trabajo productivo en condiciones de igualdad. Habla de un comunismo primario, como modo de organización de las tribus, donde la mujer además de condiciones de igual, poseía una participación activa; entre tanto en la medida que la mujer contaba con capacidades de producción, en igualdad, se puede entender que la organización social depende de los medios de producción y de la distribución de las riquezas generadas de esos espacios. Al respecto señala que:

En el transcurso de aquel período de desarrollo de hombres primitivos, hace de eso varios decenios, mejor dicho, varios centenares de miles de años, los deberes y las tareas de hombres y mujeres eran sensiblemente los mismos. Las investigaciones de los antropólogos han demostrado que el comienzo de desarrollo de la humanidad es decir, en la fase de la caza y la recolección, no había grandes diferencias entre las cualidades corporales del hombre y la mujer (p.45).

Aggrega que la mujer se parecía físicamente al hombre y disfrutaba de una fuerza y resistencia prácticamente iguales, así mismo, la maternidad no representaba una limitación, solo un tiempo de pausa para las actividades de caza, que eran las actividades de supervivencia por excelencia. Sin embargo, en las tribus nómadas, ese tiempo de pausa fue motivo para que la mujer descubriera la agricultura, ya que eran dejadas por las tribus porque no podían alcanzar el mismo ritmo de trabajo, entonces las mujeres estacionadas alimentándose de semillas y granos descubrieron cómo sembrar y cosechar. El asunto es que a iguales condiciones, igual aporte, e iguales derechos. “Es pues, el papel de la mujer en la economía lo que determina sus derechos en el matrimonio y la sociedad” (p.

54). Por lo tanto, un sistema de producción social, representa una posibilidad de transformar los hechos que se suscitaron posteriores al comunismo primitivo, de los cuales Engels apunta una cronología importante presente en la conformación de tribus que luego se formaron en sociedades, reclamando propiedad privada y requiriendo un estado para su sostenimiento, que regule esa propiedad.

En ese devenir de organización, la mujer pasó a cuidar la cría, la siembra, mientras el hombre se dedicaba a la caza, y así la distribución del trabajo, pensando en las condiciones sexuales (acontecidas por la maternidad), fue generando las condiciones de desigualdad que conocemos.

Siguiendo las ideas de Kollontain (ob. cit.), sin la propiedad privada no habría llegado la esclavitud de la mujer, sin ésta no hubiera perdido su importancia como principal responsable del sustento de la tribu, así este autor señala:

(...) la opresión de la mujer se relaciona con la división sexual del trabajo que se fundamenta en la diferencia de sexos y donde el hombre acaparó todo el trabajo productivo, mientras que la mujer se encargaba de las tareas secundarias (p. 65).

La tesis de Kollontain (ob. cit.) se apoya en las relaciones de poder y de clases, en las cuales la mujer pierde en la medida que los hombres ganan el trabajo productivo y se apropián de la propiedad privada.

En la misma medida que los hombres dominan sociedades y construyen un basamento legal para la propiedad, generan las condiciones materiales que signan la vida de la mujer, dependiendo de las consideraciones del hombre la posibilidad de que la mujer forme parte de los espacios públicos.

En todo este transcurrir histórico, que data de miles de años y denota una diferencia sustancial entre una posible sociedad

matriarcal a una patriarcal; siendo esta última prácticamente la única documentada y que representa a la sociedad, a la que se le debe toda la construcción social del mundo; así la humanidad se ha conformado bajo estos parámetros dejando una herencia teórica, legal y social aceptada: es la de los hombres y mujeres como roles diferentes y distribución del trabajo distinto.

Si bien es cierto que la mujer históricamente ha tratado de revertir esta concepción esclavista en la que fue sumergida por el orden patriarcal, también es cierto que las primeras que se atrevieron a desestabilizar este orden, debieron complacer el orden masculino establecido. Por ejemplo en Grecia, las hetairas tuvieron la libertad de estudiar y participar en reuniones políticas y públicas, por su posición de compañeras de los principales hombres de la vida política; sin menoscabo de que sus propuestas fueran ridiculizadas y desestimadas por carecer de importancia en el sector productivo, por cuanto, como era normal la hetaira dependía del dinero que le otorgaba el hombre y su participación estuvo signada por la complacencia hacia el hombre, aun en contra de su voluntad.

Por otra parte Kollontain (ob. cit.) menciona cómo el hombre: "Podía por ejemplo maltratar a su mujer, ridiculizarla, echarla, o aun legarla a un amigo, añadiéndole su mejor caballo o su mejor espada robada a los sarracenos; hasta el siglo XII podía jugársela a los dados" (p.79). Época en la cual, adicionalmente, el hombre era el juez y parte que tenía la potestad de condenar a muerte a las mujeres, cuando así lo considerara según leyes creadas según su propio albedrio.

La Iglesia aderezó las condiciones de desigualdad, asumiendo que la imagen de Dios era semejanza del hombre mientras que las mujeres continuaban siendo siervas de los lores.

Sin embargo, es de notar que muchas de las mujeres que se manifestaron en la historia, la literatura y poesía, eran monjas, por cuanto la Iglesia las liberaba de la maternidad y el matrimonio, dedicándose a la ciencia y medicina, sin que su aporte fuera reconocido en la producción, por cuanto dominaba la producción agrícola, así que no tardaron en ser condenadas por brujas y con ello quemadas vivas, como establecía la ley.

Hasta aquí, hemos seguido cronológicamente la tesis de Kollontain (ob. cit.), donde se expone el problema de la lucha de clases, y se entiende en los procesos históricos con la posibilidad de entender al mundo para transformarlo. En este apartado no hemos hecho pausa en los aportes femeninos de cada época, por cuanto los que se pueden mencionar son hechos aislados al contexto y a la realidad, es decir no marcan la época, al contrario han sido representados como pensamientos adelantados al tiempo y sobre todo no representan el marco histórico. Esto no quiere decir que carecen de importancia, al contrario sabemos que esas minorías han servido de legado para la construcción del feminismo como manifiesto social e intelectual, y en esa medida lo hemos reflejado en otros espacios de esta investigación, haciéndoles mención con nombre y apellido, así como el tiempo histórico en el que transcurrieron; pero en este recorrido es importante acotar como la exclusión de la mujer en los medios de producción fue igual a su designación de “proletaria del proletario”, como lo refirió Tristan, citado en Carocio, (ob. cit).

Bajo esta realidad, repitiéndose por obligación o costumbre las condiciones de vida de la mujer, la transformación que trajo consigo el capitalismo, generaron condiciones de pobreza para quienes no contaban con la posesión del capital, haciendo una clase de hombres y mujeres en condiciones de pobreza extrema a quienes no quedaba otra alternativa que vender su fuerza de trabajo al mejor postor. Esta clase

social fue dominada luego como el proletariado, a quien le correspondía el trabajo en las fábricas del capitalista. En estas fábricas hubo la necesidad de incorporar mujeres proletarias en la medida que el capitalista, necesitaba más mano de obra y en la medida en que el proletario se hacía más pobre, y a diferencia del capitalista no podía garantizar la subsistencia de la familia. No con esto la mujer comienza a tener un papel en los medios de producción, porque al igual que los esclavos en Grecia, los proletarios no construían la economía, sino que el sistema económico los construía a ellos en la medida que eran una necesidad para el capitalista.

Las mujeres que trabajaban en las fábricas no tenían ningún tipo de participación en ellas, al contrario, eran consideradas como una carga. Quienes trabajaban eran esposas de otros obreros que por no dedicarse al trabajo doméstico a domicilio, debían asistir al trabajo en las fábricas, también mujeres viudas, huérfanas o solteras. Aquí ya la lucha por la igualdad de la mujer tomó otro destino, por cuanto se une a la lucha del proletariado; específicamente en Rusia, se lograron para la mitad del siglo XIX, avances importantes en cuanto a un marco legal igualitario; siguiendo los comentarios de Kollontain (ob. cit.) “La propiedad privada y la división del trabajo encadenaron, sin embargo, a la mujer a su propio hogar y desde entonces fue considerada como el complemento y el apéndice de su marido. Pero esas mismas fuerzas productivas entre los sexos y la introducción de la propiedad privada, implicaron más tarde la posibilidad de una liberación total y universal de la mujer” (p.146).

Evidentemente Kollontain confiaba en la participación en la economía para lograr la liberación femenina. Y sin duda, la lucha proletaria alcanzando con la participación de la economía, forman parte de esa historia de emancipación, pero es allí donde se inicia otra parte de la historia que no termina con la promulgación de leyes de igualdad y derecho al voto, por cuanto la cotidianidad trascendía según el imaginario de la

sociedad anterior a esos cambios, y de allí que las condiciones de proletaria del proletario y esclava del burgués no cambiarían con leyes como las propuestas en el comunismo ruso, sin negar, repito, el aporte de este marco legal.

Pero las cartas estaban echadas siglos atrás, las leyes sirven para ordenar los sistemas sociales, pero su aplicación depende también de la costumbre y Rusia no pudo proyectar su sistema en el mundo, sin descartar las limitaciones que el idioma representa en la sociedad androcéntrica. Entre tanto, específicamente en América Latina que arrastra la herencia europea, sin olvidar por supuesto que nuestra evolución ancestral fue eliminada de la historia por los colonizadores, nos correspondió organizarnos según lo establecido por los colonos, sin oportunidad de realizar lo que hicieran Engels y Kollontain en las estructuras sociales y productivas que transcurrieron para nuestra civilización, repitiéndose en nuestra sociedad la experiencia de dominación en donde la mujer ocupa el espacio privado y el hombre el espacio público.

Al respecto, vale la pena señalar que la experiencia americana de dominación de la mujer repite a la fuerza, la organización del matrimonio y la división del trabajo, y así, la administración feudal propagó como un cáncer las condiciones de desigualdad de la mujer, quien tenía el valor o menos de los esclavos. Pero al igual que en Europa, al llegar la independencia, sus condiciones estaban signadas por su estatus social, por el origen de sus padres o esposos. Mientras que las esposas de campesinos o de obreros que se trasladaban a la ciudad debían trabajar, no para ser parte del sistema productivo (o por lo menos no de manera consciente) sino para sobrevivir a las condiciones de desigualdad y superar sus niveles de pobreza.

Si bien el trabajo es una oportunidad de participar, también es cierto que el trabajo sigue recalculando la condición de proletaria del proletario, por cuanto el trabajo la libera del encierro de las

paredes del hogar, pero no de las responsabilidades de éste, correspondiéndole a la mujer que trabaja, ambas, las del hogar y las del trabajo. Es por ello que, de muchas crisis sociales se ha pretendido culpar a la mujer por el abandono del hogar, producto de ocupar los espacios laborales.

Por otra parte, la participación de la mujer no puede ser considerada, aun en la actualidad, a casi cien años de las propuestas de Kollontain, debido a que en este devenir histórico, ha debido luchar (sin fuerza armada) por una posición de igualdad en el espacio productivo, donde ha sido condenada a trabajos domésticos o asistencialistas, ocupándose de asistir a otros, con actividades como maestra, enfermera, secretaria, entre otros; así mismo, sus sueldos han estado condenados a la inferioridad incluso en los mismos cargos masculinos, sin contar con desmejoras en la contratación por causa de su condición de madre, que en la economía capitalista es una desventaja competitiva por razones del reposo pre y posnatal. Si bien es cierto que la participación de las mujeres en el trabajo remunerado ha venido aumentando constantemente, estadísticas publicadas por la Universidad Bolivariana de Venezuela, mediante este programa de formación en "Estudios Políticos y Gobierno" (2013), develan que en 1989 en 34,5% de las mujeres tenían empleo y remuneración, llegamos a que en 2011, 50% de las mujeres trabajan o buscan trabajo. El aumento de la participación laboral de las mujeres es especialmente notable en el grupo de mujeres de 25 a 44 años, para el 2do semestre 2009, 68,6% de las mujeres estaban ocupadas o buscando empleo, lo que indica decir que más de seis mujeres de cada diez tienen doble jornada laboral: trabajan remuneradamente y trabajan en su hogar.

Los cambios en el marco legal, en donde se reconoce los trabajos del hogar, generan valor agregado, indiscutiblemente han servido para regular estas condiciones y una nueva realidad producto del transcurrir y logros de la lucha de las primeras

feministas, sin menoscabo de que las sociedades capitalistas por excelencia han sido testigos de otras realidades, pero en todas las sociedades la participación de la mujer ha sido objeto de movimientos en su procura.

A estas luchas se le unen entonces, no solo la incorporación en condiciones de igualdad, sino la eliminación de brechas que le permitan a la mujer ocupar puestos importantes sin que esto sea la excepción sino la regla.

LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN MOVIMIENTOS FEMINISTAS

La participación, como derecho fundamental de una sociedad plural, no sólo se entiende desde el enunciado legal. Es necesario entenderlo también desde el proceso de liberación que implica el pensamiento feminista, y desde el reconocimiento de los procesos emancipatorios que quieren, desde sus bases filosóficas, combatir la desigualdad.

Harlar de la participación de la mujer en cualquier espacio, político, económico o social no es un tema de actualidad o un cambio innovador de las mujeres en el presente. Por cuanto la lucha feminista por la igualdad de condiciones de la mujer, es parte de ese proceso de participación que a la mujer se le ha negado históricamente, pero que no fue reconocido como lo es ahora.

De allí, que sea necesario detenerse en la historia, tanto en la concepción de la mujer, como en el patriarcado, en el movimiento feminista y en los procesos de igualdad que aún tratamos de ganar. Si bien mucho se ha escrito al respecto (y en ocasiones nosotras mismas – mujeres – en búsqueda de esa igualdad nos hacemos más débiles e imposibilitadas, demostrando por un lado una debilidad que está clara que

no tenemos y que al mismo tiempo rechazamos), las mujeres pedimos igualdad, pero a muchas de nosotras no nos importa si luego el género masculino queda en desventaja; también es cierta la necesidad de entender las razones, que llevaron los fenómenos sociales al machismo generalizado y en función a ello, transformar la realidad a una donde lo normal sea la igualdad, y con ello el pensamiento pueda ser estructurado desde lo que le conviene a todos y todas.

Es importante mencionar que la historia de los movimientos feministas cobró fuerza desde que la mujer comenzó a formar parte del sector productivo, producto de la movilización de hombres para la guerra. Lo que se afianzó mucho más, con la aparición de la píldora anticonceptiva; debido a que permitió la planificación familiar necesaria para las mujeres que no deseaban familia, permitiendo el disfrute de la sexualidad, que históricamente ha sido otro modo de dominación de la mujer.

Esta posibilidad no solo abrió una puerta cerrada hasta entonces, sino que también permitió el renacer de la personalidad femenina, hasta lograr el posicionamiento actual, donde es prácticamente normal que las mujeres estudien, trabajen y lidericen en todos los aspectos de la sociedad.

Se asume como un hecho relevante a considerar, la incorporación de la mujer en el trabajo, debido a que, tal como lo señala Kollontain, la desigualdad de la mujer proviene del hecho de no formar parte del sistema económico y los medios de producción; es así como se comienza a observar el aporte femenino en todos los ámbitos sociales y como se comienza a visibilizar la participación de la mujer; quienes evidentemente deben llevar la cruz de la desigualdad y posterior a esta etapa, fue necesario luchar por otras reivindicaciones, como igualdad de condiciones en el trabajo, sueldo, respeto sexual, no al abuso, entre otras.

Es de destacar que muchas situaciones de desigualdad de las que las mujeres trabajadoras comenzaron a denunciar, no se trataba de feministas activas, como reclamos por ascensos de mujeres en puestos que sólo eran ocupados por hombres, aún cuando todas las subordinadas eran mujeres, pero no eran consideradas para asumir supervisiones o gerencias porque esos puestos se reservaban para hombres.

De este modo, los movimientos de mujeres se fueron encontrando en sus fines, con la coincidencia de que se trata de una lucha de clase, en la que las mujeres llevan la doble desigualdad; la de proletarias y la de mujer.

En esa medida, otras consideraciones fueron necesarias, como la desigualdad en el hogar, por cuanto pese a su labor remunerada, la mujer sigue siendo responsable de espacio privado y del cuidado de los hijos. Lo que Hurtado (ob. cit.) señala como condición matrifocal, que lejos de proporcionar condiciones igualitarias representa para la mujer una doble carga.

De allí que en espacios donde la mujer debe trabajar, la familia y el hogar en general son una preocupación que no le permite resolver los asuntos de la alienación del trabajo, y así participar en un escenario distinto al hogar, resulta una tarea en la que asumir la responsabilidad del trabajo remunerado, depende de las posibilidades que desde el hogar pueda cumplir. Por lo que lograr la participación de la mujer puede depender de: (a) la incorporación en el sistema económico y los medios de producción, que le generen además de los medios de subsistencia, una condición de iguales en relación a los hombres; (b) las condiciones de igualdad en el ámbito privado, lo que implica un cambio en los modos de asumir las relaciones y la asignación de tareas entre hombres y mujeres; y (c) un clima de respeto, en el que su aporte se visibilice sin que el hecho sexual o de género implique la exclusión y el

empoderamiento del pensamiento machista.

Solo desde este considerar es posible hablar de participación de igualdad, sin negar los modos de participación logrados por la mujer y los caminos por el cual fueron alcanzados. Conscientes de que el feminismo a través de los diferentes movimientos históricos sociales que han motorizado, han permitido una transformación en la concepción del rol social de la mujer. Para ello, este estudio además de comprender las formas de participación de la mujer, pretende su transformación a través de la acción y participación investigativa direccionada por los caminos de la dialéctica y con la autoformación y autotransformación generada de la interacción con los actores.

A MANERA DE CIERRE

Lo desarrollado en este artículo permite interpretar la participación de la mujer en organizaciones sociales desde las leyes dialécticas propuestas por Engel, las cuales se describen en lo sucesivo.

Ley de unidad y lucha de los contrarios: se asume como contrarios el machismo sobre el feminismo, ambos como movimientos sociales y opuestos que residen en la materia y están en continua lucha, causando los movimientos y cambios de la naturaleza y su diversificación en distintos seres. En este sentido, el machismo se ha desarrollado en la sociedad como modo de dominación del hombre sobre la mujer y carece de un sentido teórico filosófico establecido, éste se desarrolla de manera tácita sin que se perciba su condición, mientras que el movimiento feminista ha debido concebirse teóricamente desde la lucha de la mujer para la igualdad de condiciones en la sociedad.

Ley de conversión de la cantidad en la cualidad y viceversa: esta ley de la dialéctica, se asume como el aumento o la disminución de la cantidad de materia transformada, refiriéndonos así a la cantidad y calidad en que se asume el feminismo sobre la sociedad machista, generando un cambio en la cualidad de las cosas y al revés, lo que supone un mejoramiento de los seres, entendido como un progreso (evolución). Así, una sociedad que se construye desde la igualdad, se asume que los cambios en la participación de la mujer supone un cambio en la dominación machista.

Ley de la negación de la negación: asumiendo que la negación preside todos los cambios, la negación del feminismo sobre el fenómeno social imperante que es el machismo, se constituye en tríadas dialécticas en las que el primer contrario (feminismo) es la tesis, el segundo (machismo) la negación de la tesis (antítesis) y el tercero la negación de la negación de la tesis (síntesis), que agrupa lo bueno de las dos primeras. En tal sentido, los modos de participación de las mujeres en organizaciones sociales se han construido desde la sociedad machista imperante y que ha alienado el accionar social, encontrándose en ello la explicación de que el machismo domine la sociedad incluso liderizada por mujeres, sin embargo, los cambios concientes propuestos en la sociedad venezolana con franca transformación al socialismo han implicado cambios importantes que permite apreciar cambios en la tesis y antítesis del machismo y feminismo. Lográndose así modos de participación más protagónicos para las mujeres que van en franca transformación a cambiar las condiciones que aún oprimen esa participación.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- * Bach, (ob. cit.) Harding Carosio, A. (2011): **Seminario Pensamiento Feminista Latinoamericano.** Curso de

Ampliación de Conocimientos de Postgrado. Centro de Estudios de la Mujer. Universidad Central de Venezuela. Disponible en: <http://cem-ucv.org.ve/uploads/seminario-pensamientofeminista-2012.pdf>. [Consulta: 2013, junio 9]

- * Carosio, A. y Vargas, (2010): **Feminismo y socialismo**. Caracas: El Perro y la Rana.
- * **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela** (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 36860. (Extraordinario), Diciembre 30, 1999.
- * Chávez, H. (2004): **A la mujer venezolana: siete discursos del presidente de República Bolivariana de Venezuela Hugo Rafael Chávez Frías**. 2da edición ampliada. Caracas: Ministerio para el Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.
- * Chávez, H. (2007): **Tercer motor: Moral y Luces**. Educación con valores socialistas. Juramentación del Consejo Presidencial Moral y Luces. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información.
- * Engels, F. (2011): **Del socialismo utópico al socialismo científico**. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, Colección Bibliográfica.
- * Gallardo, F. (2004): **Ideas feministas latinoamericanas**. Bogotá: Desde Abajo.
- * Hurtado, S., (1998): **Matrisocialidad**. Caracas, ediciones FACES UCV.
- * Instituto de Estudios Latinoamericano (2013): **Mujeres y Género en América Latina**. Universidad Libre de Berlín Participación Social. Disponible en: <http://www.lai.fu-berlin.de>.

de/es/e-learning/projekte/frauen_konzepte/projektseiten/konzeptebereich/rot_partizipacion/contexto/index.html. [Consulta: 2013, junio 5].

- * Jaimes, R. (1998): **Origen y destino del conocimiento científico. Introducción a la problemática contemporánea de la ciencia y la tecnología.** Caracas Fondo Editorial Tropykos.
- * Kollontain, A. (1979): **Mujer, historia y sociedad. Sobre la liberación de la mujer.** 2da. Ed. Barcelonha: Fontamara.
- * **Ley Orgánica de los Consejos Comunales** (2009): Gaceta oficial N° 39.335. Del 28 de diciembre de 2009.
- * Martín, C (2012): **La mujer en el mercado de trabajo.** Anales de economía política Universidad de Castilla-La Mancha. Disponible en: <http://www.asepelt.org/ficheros/File/Anales/2000%20-%20Oviedo/Trabajos/PDF/177.pdf>. [Consulta: 2013, junio 6].
- * Marx, K. y Engels, F. (2007): **Manifiesto comunista.** Caracas: El Perro y la Rana.
- * Miloslavich, D. (2009): **Mujer y empleo, buscando la igualdad.** Lima. Centros de la Mujer Peruana Flora Tristán. Disponible en: <http://es.scribd./doc/4877886/mujery-empleo-buscando-la-igualdad>. Consulta: 2012, junio, 20.
- * Ministerio del Poder Popular para la Información (2009): **Proyecto Nacional Simón Bolívar.** Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007 – 2013. Caracas
- * Ministerio del Poder Popular para la Información (2012): **Plan de la Patria para la gestión Socialista 2013-2019.**

Caracas

- * Navarro, I. y Stimpson, J. (2001): **Qué son los estudios de la mujer**. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- * Rivero, A. (2006): **¿Qué es un consejo comunal?** Información en línea. Revista Aporrea. Disponible en: <http://www.aporrea.org/poderpopular.a20341.html>. Consulta 2012, Abril 7.
- * Sabina, L. (2001): **El feminismo en la filosofía antigua: la apuesta feminista sobre el racionalismo griego**. Feminismo y Filosofía Compendio, Barcelona.
- * Savater, F. (2008): **La aventura del pensamiento**. Buenos Aires: Sudamérica.
- * Streppon, (2007): **La mujer en el tiempo. Cronología Ilustrada**. Caracas: Magenta Ediciones.
- * Universidad Bolivariana de Venezuela (2012): **Estadísticas sobre las mujeres en la fuerza de trabajo en Venezuela**. Disponible en: <http://estudiospoliticosygobierno.blogspot.com/2012/01/estadisticas-sobre-las-mujeres-en-la.html>. [Consulta: 2013, junio 6].
- * Valdivieso M. (2007): **Critica desde el feminismo y el género a los patrones de conocimiento dominante**. Revista venezolana de estudios de la mujer. Caracas ediciones UCV Nº 28 Julio 2007
- * Vargas, (2010): **Mujer en tiempos de cambio**. Caracas Archivo General del Nación.